

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.021 EDICION DE 31 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 406/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Graciela Evangelina Avalos, DNI N°: 25.892.913, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de mayo del año 2021 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2021, y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Graciela Evangelina Avalos, DNI N°: 25.892.913, con domicilio en manzana: 8B, casa: 07 del Barrio Virgen de Fátima – La Merced - Provincia de Salta ,con vigencia a partir del día uno (1) de mayo del año 2021 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2021.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 409/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 25 de marzo de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por mediante nota, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del Proyecto Cursos y Talleres en Mi Municipio 2021, aprobado mediante Resolución N°: 071/2021, es que resolvió otorgar un subsidio económico a la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 por \$ 7.500, curso de peluquería; Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.873 de \$ 7.500 a cargo del curso de pintura en diferentes superficies;

Que, asimismo destaco que estos cursos de capacitación son beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos y los mismos se desarrollan desde el mes de junio a agosto de 2021;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar los subsidios mencionados a través del Plan de Asistencia Critica año 2021 (Resol. N°: 03/2021) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando los subsidios económico a las Sras. Flores y Martínez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR SUBSIDIOS MENSUALES DE PESOS: SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), desde el mes de junio hasta agosto 2021, a las personas detalladas a continuación, quienes están a cargo de los Cursos y Talleres en Mi Municipio 2021, conforme al considerando expuesto.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CURSO	IMPORTE
FLORES, LUISA MARIANA	28.426.207	PELUQUERIA	\$ 7.500
MARTINEZ, MARSHA ALEJANDRA	20.393.873	PINTURA	\$ 7.500

ARTICULO 2º: LOS SUBSIDIOS ACORDADOS, son a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de Junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 414/2021

VISTO:

La resolución municipal N°: 379/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°379/2021 se dispuso dar inicio al procedimiento de Adjudicación Simple en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contrataciones de la Provincia y el Decreto Reglamentario N°1319 artículo 16, para seleccionar al contratista que ejecutará la obra pública de **“REFUNCIONALIZACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN AUTOPISTA CIRCUNVALACION SURESTE - CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto Reglamentario, se cursaron vía mail las invitaciones a ofertar a 3 (tres) empresas reconocidas, quienes realizaron las siguientes cotizaciones:

- **BRAYTON S.R.L.** \$25.961.442,10 IVA incluido (pesos veinticinco millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 10/100)
- **CRONEC S.R.L.** \$25.900.480 IVA incluido (pesos veinticinco millones novecientos mil cuatrocientos ochenta)
- **NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.** \$25.970.202,11 (pesos veinticinco millones novecientos setenta mil doscientos dos con 11/100).

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de pre adjudicación constituida oportunamente, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente la realizada por la empresa **CRONEC S.R.L.**, por la suma de \$25.900.480 IVA incluido (pesos veinticinco millones novecientos mil cuatrocientos ochenta).

Que, posteriormente se procedió a notificar a las empresas de la decisión de pre adjudicación adoptada, otorgándoles el plazo de 3 días para realizar las observaciones que considerasen oportunas.

Que, habiéndose vencido el mismo sin presentar impugnaciones, y encontrándose cumplidos todos los pasos procedimentales exigidos por la normativa vigente, corresponde realizar la correspondiente adjudicación.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la ejecución de la obra pública “REFUNCIONALIZACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN AUTOPISTA CIRCUNVALACION SURESTE - CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA” a la empresa **CRONEC S.R.L. CUIT N° 33710900979**, por un monto total de **\$25.961.442,10 IVA incluido** (pesos veinticinco millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 10/100).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al área legal a confeccionar el contrato de obra pública correspondiente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 10 (diez) días del mes de junio del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 445/2021

VISTO:

La Resolución N°18/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°17/21 el COE Provincial estableció las medidas que regirían en el territorio de la Provincia de Salta, hasta el día 25 de Junio, por lo que a la fecha y encontrándose vencidas es que en fecha 26 de Junio se dispusieron nuevas pautas de comportamiento social mediante resolución del COE N°18/21, las que tendrán vigencia desde el día 26 del corriente hasta el día 9 de Julio del 2021.

Que, las nuevas disposiciones han sido adoptadas luego de analizar la situación epidemiológica provincial, donde se observó una disminución de 23,2% en relación a los últimos 14 días; a ello se le debe agregar na tendencia decreciente en la positividad de testes, los que disminuyeron con respecto a la semana del 26 de Mayo al 01 de Junio, situación que también se visualiza en la cantidad de defunciones.

Que, esta realidad se ve influenciada también por el avance del plan de vacunación, que ha jugado un papel trascendental, encontrándose inoculada el 50% de la población de mayores de 18 años, con al menos la primera dosis, lo cual impacta positivamente en la disminución de los riesgos sanitarios que trae aparejados el COVID-19.

Que, en este contexto resulta indispensable apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social y personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, por otra parte resulta trascendental la observancia y también el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas para cada actividad o evento a ejecutarse.

Que, luego de analizar la situación de riesgo y merituar la realidad económica y social, resulta necesario lograr un equilibrio entre ambas procurando el funcionamiento de la mayor cantidad de actividades posibles, debiendo en este sentido aumentar el control del cumplimiento de las pautas de comportamiento establecidas.

Que, a los fines de proteger la salud pública, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos esgrimidos por la Provincia a los fines de lograr de manera conjunta la detención de la curva de contagios y disminuir la velocidad de propagación de COVID, es por ello que en uso de las facultades que le son propias y en

virtud de su autonomía municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°17/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°18/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos,

ARTICULO 2º: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 26 de Junio y hasta el día 9 de Julio de 2021, inclusive.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 436/2021

VISTO:

La resolución municipal N°411/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°411/2021 se dispuso dar inicio al procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18, ello en el marco de la impostergable necesidad de dar inicio a las obras de enripiado y pavimentación de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Paraísos – B° Pinares.

Que, a tales fines se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas reconocidas en el rubro, quienes presentaron las siguientes ofertas:

- Walter Tanjilevich \$7.657.847,83, IVA incluido (pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 83/100)
- Concivi Construcciones\$8.508.080,20 (pesos ocho millones quinientos ocho mil ochenta con 20/100)
- Salta Construcciones\$9.092.749,72 IVA incluido (pesos nueve millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 72/100).

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de pre adjudicación constituida por resolución municipal N° 411/2, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente la realizada por la empresa WALTER TANJILEVICH.

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de la Obra Pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”*** a la empresa **WALTER TANJILEVICH, CUIT N°20-11944941-4** por un monto total de **\$7.657.847,83** (pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 83/100) IVA incluido.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa **WALTER TANJILEVICH, CUIT N°20-11944941-4**, la ejecución de la Obra Pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”*** por un monto total de **\$7.657.847,83** (pesos siete millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 83/100) IVA incluido.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de junio del año 2.02. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 437/2021.

VISTO:

La Resolución Municipal N°287/2014 y el expediente municipal N°3771/21 iniciado por la señora Ofelia Castro en fecha 26/09/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ofelia Asunción Castro, DNI N°12.712.900, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble matrícula N°9732 ubicado en el Departamento de Cerrillos.

Que, la solicitud reconoce como causa una compra venta que tiene como objeto el inmueble identificado como matrícula catastral N°9732 realizada entre la Sra. Castro y el Sr. Nazario Inocencio Guantay, DNI N°10.292.920 en fecha 10 de mayo de 2018.

Que, la posesión del Sr. Guantay se encontraba legitimada por la Resolución Municipal N°2587/2014 en virtud de la cual, se dispuso la venta del inmueble referido, con una superficie de 272,81 m2.

Que, existiendo un acto jurídico contractual legal que obliga a las partes a transferir el dominio del inmueble mencionado, este Departamento Ejecutivo no considera que existan impedimentos para aprobar la compra venta efectuada entre la Sra. Ofelia Asunción Castro, DNI N°12.712.900 y el Sr. Nazario Inocencio Guantay, DNI N°10.292.920.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la compra venta del terreno identificado como matrícula N°9732 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una superficie de 272,81 m2., realizada entre la Sra. Ofelia Asunción Castro, DNI N°12.712.900 y el Sr. Nazario Inocencio Guantay, DNI N°10.292.920, por boleto de compra venta de fecha 10 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°: SOLICITAR ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, que se otorgue la escritura traslativa de dominio, a favor de la Sra. Ofelia Castro Asunción, DNI N°12.712.900.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 441/2021.

VISTO:

El convenio de comodato, suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Empresa ALTO MOLINO S.R.L., representada por la Sra. Josefina Cornejo DNI N° 25.855.548, y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio mencionado tiene por objeto dar en Comodato A LA EMPRESA ALTO MOLINO, una superficie de 100 m2, de la matricula catastral de mayor extensión N°6850, ubicado en el Paraje de B° La Isla, que será destinada al control del descenso de los choferes del recorrido de la Línea 7E.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de comodato, suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Empresa ALTO MOLINO S.R.L., representada por la Sra. Josefina Cornejo DNI N° 25.855.548, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 411/2021.

VISTO:

El Convenio de Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo y aprobado por Resolución Municipal N°337/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio mencionado el Instituto Provincial de la Vivienda asumió el compromiso de financiamiento, ***para la ejecución de obras de enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos***, quedando la ejecución, en un plazo de 90 días corridos, a cargo de la Municipalidad de Cerrillos en el marco de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18. Sin perjuicio de ello, y conforme lo dispuesto en la cláusula primera, el Municipio asumió la obligación de aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por el Instituto.

Que, conforme lo establecido en la cláusula primera el monto a transferir por parte del IPV asciende a la suma de **\$6.919.926,86**, equivalente a 92.997,27 UVis, tomando como valor unitario del mismo el que se registra en la página oficial del Banco Central de la República Argentina, al día 31/03/2021, es decir \$74.41.

Sin embargo en la segunda cláusula referida a la modalidad de asistencia, se establece que el desembolso de la suma convenida será abonado en pesos, previa conversión de las UVis tomando como referencia el valor de la UVis publicadas por el Banco Central de la República Argentina a la fecha de suscripción del convenio o de la emisión de cada certificado.

Que, consultada que fueran las Direcciones de Obras y de Servicios Públicos, sobre la posibilidad de ejecutar con maquinarias propias y recursos humanos municipales las tareas comprendidas en el plan de trabajo, informaron respectivamente, que el Municipio no cuenta con maquinas aptas para los trabajos previstos y que los agentes municipales se encuentran ejecutando diversas obras municipales, por lo que será necesario contratar maquinaria y mano de obra especializada.

Que, dar inicio a la obra pública en cuestión resulta impostergable y urgente, puesto que con ella se pretende evitar las inundaciones sufridas en los Barrios Pinares y Paraísos, los que se ven afectados principalmente en épocas de abundante lluvia, generando la mayoría de las veces situaciones que resultan insostenibles para los vecinos.

Que, sin perjuicio de ello, no puede perderse de vista el hecho que el Municipio asumió oportunamente la obligación de financiar con recursos propios lo que resulte necesario para hacer frente a las diferencias que existan entre el monto financiado por el IPV y las tareas que sean necesarias para la ejecución de las tareas, por lo que el inicio de las mismas no puede ser diferido por mucho tiempo, más aun en este contexto social y económico que genera una situación de incertidumbre financiera constante.

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio, informó que el porcentaje establecido según convenio, ya se encontraba transferido y acreditado en las cuentas municipales.

Que, a los fines de selección del procedimiento de contratación, las situaciones mencionadas precedentemente deben ser tenidas necesariamente en consideración.

Que, el Asesor Legal del Municipio, emitió el dictamen jurídico correspondiente, en el que sugirió, salvo mejor criterio que la contratación del contratista para la ejecución de las tareas de las obras previstas, sea el de Adjudicación Simple, ello por las razones de urgencia en el inicio de las mismas, la que no solo se ve influida por la importancia que reporta y significa para los vecinos de los Barrios Los Paraísos y Los Pinares, sino también por razones económicas y financieras que impactan negativamente en nuestra economía, encareciendo constantemente los gastos; por otra parte se tuvo en especial consideración lo indicado en el artículo 13 de la Ley Provincial N°8072 que establece que: *“El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación salvo las excepciones que prevé esta Ley.”* Por su parte el artículo 15 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: (...) 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*. Es por ello, que esta Asesoría Legal considera que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la obra pública referida, no resulta obligatorio el procedimiento de licitación pública para la selección del contratista, por lo que sugiero, salvo mejor criterio, que la contratación se ejecute bajo el procedimiento de la Adjudicación Simple, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°8072 y su decreto Reglamentario N°1319/18.

Que, habiendo tomado intervención las áreas correspondientes, corresponde dictar el presente instrumento legal a los fines de disponer el inicio de obra.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR planos, memoria, plan de trabajo y especificaciones técnicas de la obra pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”*** con un presupuesto oficial de **92.997,27 UVis**, tomando como referencia el valor de la UVis publicada por el Banco Central de la República Argentina. La obra tendrá como plazo de ejecución 90 (noventa) días corridos.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la contratación tramitará bajo las normas del procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

ARTICULO 3° DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas, las que tendrán como función realizar el estudio y análisis de las ofertas:

- Arquitecta Adriana V. Gómez, Directora de Obras Públicas
- Cra. Carmen Peralta, Secretaria de Hacienda
- Dra. Narella Sancho, Directora de Administración de Gobierno.

ARTICULO 4°: DESIGNAR como Representante Técnico de la Obra Pública ***“Enripiado de calles y adecuación de desagüe pluvial en el sector de Barrio Los Pinares y Barrio Los Paraísos de la localidad de Cerrillos”***, al Ingeniero en Construcción José Antonio Caballero, Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de junio del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 445/2021

VISTO:

La Resolución N°18/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°17/21 el COE Provincial estableció las medidas que regirían en el territorio de la Provincia de Salta, hasta el día 25 de Junio, por lo que a la fecha y encontrándose vencidas es que en fecha 26 de Junio se dispusieron nuevas pautas de comportamiento social mediante resolución del COE N°18/21, las que tendrán vigencia desde el día 26 del corriente hasta el día 9 de Julio del 2021.

Que, las nuevas disposiciones han sido adoptadas luego de analizar la situación epidemiológica provincial, donde se observó una disminución de 23,2% en relación a los últimos 14 días; a ello se le debe agregar na tendencia decreciente en la positividad de testes, los que disminuyeron con respecto a la semana del 26 de Mayo al 01 de Junio, situación que también se visualiza en la cantidad de defunciones.

Que, esta realidad se ve influenciada también por el avance del plan de vacunación, que ha jugado un papel trascendental, encontrándose inoculada el 50% de la población de mayores de 18 años, con al menos la primera dosis, lo cual impacta positivamente en la disminución de los riesgos sanitarios que trae aparejados el COVID-19.

Que, en este contexto resulta indispensable apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social y personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, por otra parte resulta trascendental la observancia y también el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas para cada actividad o evento a ejecutarse.

Que, luego de analizar la situación de riesgo y merituar la realidad económica y social, resulta necesario lograr un equilibrio entre ambas procurando el funcionamiento de la mayor cantidad de actividades posibles, debiendo en este sentido aumentar el control del cumplimiento de las pautas de comportamiento establecidas.

Que, a los fines de proteger la salud pública, el Departamento Ejecutivo Municipal comparte los fundamentos esgrimidos por la Provincia a los fines de lograr de manera conjunta la detención de la curva de contagios y disminuir la velocidad de propagación de COVID, es por ello que en uso de las facultades que le son propias y en

virtud de su autonomía municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°17/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°18/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos,

ARTICULO 2º: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 26 de Junio y hasta el día 9 de Julio de 2021, inclusive.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 507/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2021 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 508/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Luis Francisco Aramayo, CUIT N°: 20-40741211-8 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Canal 10 Norte Visión Satelital - Programa: Bien de Lerma;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Luis Francisco Aramayo, CUIT N°: 20-40741211-8 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día uno (1) de julio de 2021 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 509/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 107,3 Programa: El Camión de Germán y digital: Camión de Germán noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Germán Rodrigo Cruz, CUIT N°: 23-26545120-9 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 510/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sergio Leonardo Gomes, CUIT N°: 20-35779060-4, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Infórmate Valle de Lerma;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Sergio Leonardo Gomes, CUIT N°: 20-35779060-4 (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 511/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez, CUIT N°: 20-10422231-6, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial: Fm. 102.1 San Miguel de Cerrillos;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Jorge Jesús Gutiérrez, CUIT N°: 20-10422231-6 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (03) meses, con vigencia desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 512/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27-18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Libertad 95.9;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27-18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 513/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 514/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 515/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Maidana Vilca Sacarías Moisés, CUIT N°: 20-33251166-2 (EL CEIBAL SALTA); y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, a través de la página oficial de facebook denominada “**EL CEIBAL SALTA**”;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Moisés Sacarías Maidana Vilca propietario de la página de facebook “**EL CEIBAL SALTA**”, CUIT N°: 20-33251166-2, cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día uno (1) de julio de 2021 hasta el día treinta (30) de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 516/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: Portal del Valle – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Manuel Gustavo Nuñez, CUIT N°: 20-20327523-5, (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 517/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4, (Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: AFC Radio – Diario Digital;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José Marcelo Pachado, CUIT N°: 20-30154889-4 – (Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia desde el día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 518/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sra. Reynaldo Rafael Ríos; CUIT N°: 20-30608057-2 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: AFC 107.3;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Reynaldo Rafael Ríos; CUIT N°: 20-30608057-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 519/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM 96.5 y 93.1 – Programa como estamos hoy por la mañana;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de Septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Osvaldo Roberto Romano; CUIT N°: 20-12661156-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 520/2021.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005 en su carácter de Socio Gerente de TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo TROKA S.R.L. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: [www.informate salta.com.ar](http://www.informate.salta.com.ar);

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de julio de 2021 hasta el día 30 de septiembre de 2021;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. José María Zambrano; DNI N°: 24.697.005, en su carácter de Socio Gerente TROKA S.R.L.; CUIT N°: 30-71053413-2, con vigencia desde el día uno (1) del mes de julio de 2021 hasta el día treinta (30) días del mes de septiembre del año 2021.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega